



MESA DE ENTRADAS



SECCION OFICINA DE ENTRADAS

12 09 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8532/24**

NOMBRE: PRESIDENCIA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; Modificación Ordenanza N° 2999/2023
(Presupuesto Concejo Deliberante).

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
LAURA DE LOS RIOS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Ley N° 2756,

La Ordenanza N° 2.999/23 y,

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2024, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia de reacomodamiento del personal de planta permanente de este Cuerpo Deliberativo y los ajustes dispuestos por la Festramp, en Actas Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de los meses de febrero, marzo, mayo y agosto, en el que se resolvió fijar un incremento del 85% sobre la política salarial vigente.

Que es necesario considerar las mejoras edilicias que fueron realizándose y las proyectadas para el presente ejercicio.

Que es menester considerar los incrementos inflacionarios ocurridos durante el año, reflejándose en una suba de los precios de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la institución.

Por todo lo expuesto, la Presidencia de este Concejo Deliberante solicita la aprobación del siguiente proyecto de: Ordenanza.

ART.1º) Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza N° 2.999/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1º)** Fijese en \$ 1.322.450.000.- (Pesos Mil Trescientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.024, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2º) Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 2.999/2023 , que quedará redactado de la siguiente manera: **ART 2º)** “El monto establecido en el Art. 1º se discrimina en los siguientes rubros:

Dietas	\$ 163.150.000.-
Gastos de Representación	\$ 116.500.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 163.300.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 635.500.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 207.000.000.-
Gastos Difusión	\$ 6.800.000.-
Seguros	\$ 18.400.000.-
Subsidios y Colaboraciones	\$ 11.800.000.-

	\$ 1.322.450.000.-

ART.3º) Mantiénesse la plena vigencia de los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza 2.999/2.023.

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA

ART.4º) De forma

ENTRÓ SALIÓ
12/09/2024

Anotado por LAURA

At. recibido por

Dado en Sala de Presidencia, 12 de septiembre de 2024

Diana Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ